



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	01985
FECHA	13 11 2023



00001963

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 15 NOV. 2023

Visto, el MEMORANDUM N° 621-2023/DREP/UGEL-T-AEBYTP;

INFORME N° 016-2023-GOB.REG.PIURA-DREP.UGEL-TALARA-AEBYTPYSNU-EE; Expedientes Administrativos N° 13931-2023 y demás documentos adjuntos en cuarenta y uno (41) folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la referida Ley, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todas y la universalización de la educación básica; asimismo, en el artículo 12 se establece que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; precisándose, que el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°451-2014-MINEDU, se creó el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria";

Que, mediante Resolución Viceministerial N°326-2019-MINEDU, se resuelve en su artículo 1°, Derogar la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Publicas del nivel de educación secundaria", aprobada por Resolución Ministerial N°353-2018-MINEDU; asimismo en su artículo 2°, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Publicas del nivel de Educación Secundaria", (...);

Que, mediante inciso i) Coordinador Pedagógico (CP), del literal b) del numeral 5.2.2.1. Organización de las IIEE con JEC, de la norma en mención, precisa que, El coordinador Pedagógico (CP) y los directivos de la IE son los responsables de implementar el acompañamiento pedagógico de Modalidad interna, para ello como equipo directivo definen las estrategias a desarrollar a fin de asegurar el fortalecimiento del desempeño docente en la IE.; Para cumplir con su rol de acompañante interno los coordinadores pedagógicos tendrán la siguiente distribución horaria por semana de labor:

N° de Horas	Tareas
12	Ejecución de sesiones de enseñanza y aprendizaje
08	Visitas al aula, con una duración mínima de dos horas pedagógicas por docente acompañado. Utiliza instrumentos para recoger evidencia del desempeño docente.
04	Procesamiento y análisis de la información recogida, utiliza aproximadamente una hora pedagógica por docente acompañado. Esta actividad es de gabinete posterior a la observación.
04	Sesión de diálogo reflexivo para retroalimentar la práctica pedagógica, utiliza aproximadamente una hora pedagógica por docente acompañado, la misma que no debe interrumpir el normal desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
2	Estrategias de Trabajo colaborativo: GIA y reuniones de trabajo colegiado, orientados al intercambio de experiencias y la reflexión colectiva para la toma de acuerdos que mejoren los aprendizajes de los estudiantes.
2	Planificación, seguimiento y entrega de resultados con el equipo directivo, espacio que se constituye en oportunidad para el seguimiento a las actividades y metas propuestas para el año escolar.
32	Total de horas semanales

* Acciones de acompañamiento a las y los docentes a su cargo. En el caso de las II.EE. Focalizadas con el "Ciclo de Formación Interna" (CFI), se contará con estos espacios para el desarrollo de las actividades del proceso formativo.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001966

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2023-UGEL-T

Talara, 15 NOV. 2023

Que, en el ANEXO N° 02 de la norma técnica: "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, citada en el párrafo anterior se indica la cantidad de Coordinadoras/es pedagógicas/os, según el número de secciones de la I.E. y las áreas que tiene a cargo:

ANEXO N° 02 CANTIDAD DE COORDINADORES PEDAGÓGICOS Y ÁREAS A CARGO, SEGÚN EL NÚMERO DE SECCIONES DE LAS II.EE.

Número de secciones en la II.EE. ¹	Número de coordinadoras/es	Coordinadoras/es pedagógicas/os	Áreas a cargo
7 a menos secciones	1	N° 01	Todas las áreas
8 a 12 secciones	2	N° 01	Comunicación, Inglés, Arte y cultura, Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica.
		N° 02	Matemática, C y T, Educación para el Trabajo, Educación Física y Educación Religiosa
13 a 19 secciones	3	N° 01	Comunicación, Inglés, Arte y cultura y Educación Física.
		N° 02	Matemática, C y T, Educación para el Trabajo
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica y Formación Religiosa.
20 a 25 secciones	4	N° 01	Comunicación, Inglés, Arte y cultura.
		N° 02	Matemática y Educación Física
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica y Formación Religiosa.
		N° 04	C y T, Educación para el Trabajo
26 a 32 secciones	5	N° 01	Comunicación e Inglés
		N° 02	Matemática y Educación Física
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica.
		N° 04	C y T y Formación Religiosa.
		N° 05	Educación para el Trabajo y Arte y cultura
33 a 39 secciones	6	N° 01	Comunicación y Arte y cultura.
		N° 02	Matemática y Educación Física
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica.
		N° 04	C y T
		N° 05	E.P.T y Formación Religiosa.
		N° 06	Inglés
40 a 50 secciones	7	N° 01	Comunicación
		N° 02	Matemática
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica.
		N° 04	C y T
		N° 05	E.P.T
		N° 06	Inglés
		N° 07	Religión, Arte y cultura y Educación Física

Que, en el ANEXO N° 03 de la norma técnica: "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, citada en el párrafo anterior se indica la cantidad de Coordinadores de Tutoría, según el número de secciones de la I.E.:

CLORON UGEL-T
VICEDIRECTORA
RAIMONDO ALBA
SANCHEZ
VICEDIRECTOR
FINA
JACOBAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001966

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 15 NOV. 2023

ANEXO N° 03

CANTIDAD DE COORDINADORES DE TUTORÍA, SEGÚN EL NÚMERO DE SECCIONES DE LAS II.EE.

N° de secciones en las II.EE.	Número de Coordinadoras o Coordinadores
25 a menos secciones	1
26 a más secciones	2

Que, en el ANEXO N° 05 de la norma técnica: "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, citada en el párrafo anterior se indica las equivalencias de funciones coordinadores pedagógicos y de tutoría con las plazas jerárquicas:

ANEXO N° 6 EQUIVALENCIAS DE FUNCIONES COORDINARES PEDAGÓGICOS Y DE TUTORÍA CON LAS PLAZAS JERÁRQUICAS

COORDINADOR EN II.EE. JEC	PLAZAS JERÁRQUICAS EQUIVALENTES (*)
Coordinador De Tutoría	Coordinador De Tutoría y Desarrollo Integral
	Coordinador De OBE
	Asesor
	Coordinador De Área Académica
Coordinador Pedagógico	Jefe De Departamento
	Jefe De Departamento De Formación General Y Profesional
	Jefe De Departamento De Música
	Jefe De Laboratorio
	Jefe De Taller De Computación E Informática

(*) La jornada laboral de las plazas jerárquicas es de 40 horas pedagógicas.

Que, mediante inciso ii) El Coordinador de Tutoría (CT), del literal b) del numeral 5.2.2.1. Organización de las II.EE. con JEC, de la norma en mención, precisa que, Los directivos de la IE y el coordinador o coordinadores de tutoría son los responsables de implementar el proceso de acompañamiento a la labor de los docentes tutores, para ello como equipo directivo definen las estrategias a desarrollar a fin de asegurar la adecuada implementación de la TOE. La cantidad de coordinadores asignados a las II.EE., (...); Para tal fin los coordinadores de tutoría tomaran en cuenta la siguiente distribución horaria:

N° de Horas	Tareas
12	Ejecucion de seioses de enseñanza y aprendizaje
12*	06 Visitas al aula, con una duración mínima de dos horas pedagógicas a los docentes tutores a su cargo.
	03 Procesamiento y analisis de la informacion recogida, utiliza aproximadamente una hora pedagogica por docente tutor acompañado. Esta actividad es de gabinete, se realiza posterior a la observación.
	03 Sesión de diálogo reflexivo para retroalimentar la tutorial, utiliza aproximadamente una hora pedagogica por docente tutor acompañado, la misma que no debe interrumpir el normal desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
04	Reunión de trabajo colegiado con los docentes tutores. La organización de este espacio dependerá del número de secciones que tiene la IE. El psicólogo de la IE acompañará todas las reuniones.
02	Planificación, seguimiento y entrega de resultados con el equipo directivo, espacio que se constituye en oportunidad para el seguimiento a las actividades y metas propuestas para el año escolar.
02	Planificación de acciones a realizar (jornadas de escuela de familia, monitoreo a los docentes tutores, etc.) en conjunto con el psicólogo de la IE.
32	Total de horas semanales

* Acciones de acompañamiento a la labor del docente tutor.



00001968

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2023-UGEL-T

Talara,

15 NOV. 2023

Que, en el literal b) del numeral 5.2.2.1. de la norma técnica: "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU; entre otros, menciona: "En el caso de la existencia de personal jerárquico en la IE, estos asumen la función de CP [Coordinador Pedagógico] o de CT [Coordinador de Tutoría], ..."

Que, mediante subnumeral del 5.2.2.1. Organización de las IIEE con JEC de la Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, precisa: "(...); * Responsabilidades de la UGEL, - El Área de Gestión Básica Regular y Especial y/o Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o Unidad Ejecutora correspondiente, emitirá el informe consolidado de todas y todos los docentes nombrados que asumen las funciones de CP y CT de las IIEE con JEC de su ámbito territorial al Área de Recursos Humanos/Área de Personal";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001829-2023-UGEL-T de fecha 05.10.2023, se resuelve en su Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA, LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES de Coordinador de Tutoría JEC para el Año Lectivo 2023, del docente nombrado AYALA ESPINOZA EMETERIO, con DNI N° 03567708 de la I.E. pública JEC del Nivel de Educación Secundaria "LA BREA" a partir del 16/09/2023, en cumplimiento de lo indicado en la Resolución Directoral N° 00001826-2023-UGEL-T de fecha 03.10.2023.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13931-2023 de fecha 10.11.2023, el cual contiene el OFICIO N° 137-20213-I.E.L.B.N., suscrito por el director de la IE LA BREA, donde comunica: "remito propuesta de tutoría."

Que, mediante INFORME N° 016-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-TALARA-AEBYTPYSNU-EE de fecha 13 de noviembre del 2023, la especialista en Educación concluye: "4.1.- el director de la institución educativa La Brea, cumple con presentar propuesta para cargo de coordinador de tutoría, al profesor Darwin Vicente Rojas Yovera, por motivo de salud, del profesor Emeterio Ayala Espinoza, consignando en el expediente 013931 de fecha 09 de noviembre, el anexo 04 de la RVM N° 326-2019, ficha de criterios para la evaluación de expediente para coordinador de tutoría.; 4.2.- Que, el director de la institución educativa La Brea, remite expediente consignando evidencias de la designación de coordinador de tutoría, al profesor Darwin Vicente Rojas Yovera, por motivo de salud del docente Emeterio Ayala Espinoza.; 4.3.- Que, se ha verificado que la designación del profesor Darwin Vicente Rojas Yovera, como docente coordinador de tutoría, se ha realizado según lo especificado en la RVM N° 326 MINEDU-2019 Disposiciones para implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria.; (...);"

Que, mediante MEMORANDUM N° 621-2023/DREP/UGEL-T-AEBYTP, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por la Jefa de Gestión Pedagógica de la UGEL Talara donde comunica a la Especialista en Recursos Humanos: "(...); se remite el informe emitido por la Especialista en Educación; (...);"

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU; RVM N° 326-2019-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ASIGNAR FUNCIONES de Coordinador de Tutoría para el Año Lectivo 2023, de la I.E. pública JEC del Nivel de Educación



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001966

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara,

15 NOV. 2023

Secundaria "JOSE PARDO Y BARREDA" a partir del 19/10/2023 al 31/12/2023, al docente nombrado, según se detalla:

I.E.	Apellidos y Nombres	Cargo Año 2023	DNI
LA BREA	ROJAS YOYERA DARWIN VICENTE	PROFESOR	42140619

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;

la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, AEBYTPYSNU; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Carmen Leonor García Bustamante

Prof. Carmen Leonor García Bustamante
Directora(e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara